



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Martes, 1 de abril de 2008 Núm. 62	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) Precio (€) Anual130,00 Semestral70,20 Trimestral36,70 Ejemplar ejercicio corriente0,65 Ejemplar ejercicios anteriores0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	2
Santa María del Monte de Cea	2
Villamol	2
Soto de la Vega	2
Santovenia de la Valdorcina	2
Cubillas de los Oteros	3
Sahagún	3
Arganza	3
Luyego	3
Vega de Espinareda	3
Cabreros del Río	4
Vallecillo	4
Valderrey	4
Crémenes	4
San Andrés del Rabanedo	4
Cea	5

Mancomunidades de Municipios

Omaña — Luna	6
--------------------	---

Juntas Vecinales

Candanedo de Boñar	6
Quilós	7

Torneros de la Valdería	7
San Pedro de Paradela	8
Abelgas de Luna	8
Montejos del Camino	8
Villoria de Órbigo	8
San Félix de la Valdería	8
Adrados de Ordás	9
Alcedo de Alba	9
Espinosa de Almanza	9
Castromudarra	9
Otero de Naraguanes	9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	10
Oficina Territorial de Trabajo	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncios	15
----------------	----

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	15
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03	16



Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, con sus anexos, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2008.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Si durante dicho periodo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Astorga, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde (ilegible). 2347

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Solicitada por don Carlos Serrano López, en representación de la mercantil Energía Global Castellana, con el objeto de obtener sendas autorizaciones ambiental y urbanística para la realización de las siguientes actividades y obras: ejecución de línea eléctrica aéreo subterránea 132 kV entre la futura subestación de La Cueva y la subestación de Vilecha:

- Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Autorización de uso excepcional en suelo rústico común, de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sita en la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, plaza de la Santa Cruz, número 1, en horario de atención al público, lunes y miércoles de 9.00 a 14.00 horas.

Santa María del Monte de Cea, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

* * *

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, constituyendo el expediente 12/2007, por don Pedro López Gago para la legalización de una explotación apícola consistente en quince colmenas en la parcela ciento treinta y nueve del polígono doscientos cuatro de Villamizar en cumplimiento con la legislación vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dichas actividades presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente de referencia se custodia en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público los lunes y miércoles, en horario de 9.00 a 14.00 horas de la mañana.

Santa María del Monte de Cea, 12 de marzo de 2008.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

2263

36,80 euros

VILLAMOL

Solicitada por don Carlos Serrano López, en representación de la mercantil Energía Global Castellana, con el objeto de obtener sendas autorizaciones ambiental y urbanística para la realización de las siguientes actividades y obras: ejecución de línea eléctrica aéreo subterránea 132 kV entre la futura subestación de La Cueva y la subestación de Vilecha:

- Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- Autorización de uso excepcional en suelo rústico común, de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villamol, sita en el edificio de las antiguas escuelas de Villamol, calle Escuelas, s/n, en horario de atención al público, lunes, miércoles y jueves de 9.00 a 14.00 horas.

Villamol, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

2317

22,40 euros

SOTO DE LA VEGA

A efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 110 y concordantes Ley General Tributaria se hace público que por resolución de esta Alcaldía de esta misma fecha, ha sido aprobado el padrón tributario correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -ejercicio de 2008-.

Contra las liquidaciones incluidas en el mismo podrán formularse por los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante esta Alcaldía, a formular en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

- Recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo máximo de dos meses, contados desde la resolución expresa del recurso de reposición o en el de seis meses desde la desestimación presunta del mismo.

- Cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Soto de la vega, 18 de marzo de 2008.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

2308

4,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2007, el Proyecto de Urbanización y primer desglosado de la obra de "Pavimentación de la margen derecha de la vía de acceso de la Ctra. León-La Bañeza de Ribaseca", presentado a instancia de don Óscar Fontanilla Ortega, en nombre y representación de Construcciones Esteban Fuente SL y sometido a información pública durante el plazo de un mes (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 11 de 17/01/2008 y tablón de anuncios del Ayuntamiento), durante el mismo no se han presentado alegaciones ni se han formulado informes contrarios a la aprobación del Proyecto, por lo que de acuerdo con el artículo 258.1.a.2.º del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo

de Castilla y León, ha de entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, constando en el expediente certificación en idénticos términos, emitida por el Secretario municipal.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo. Contra el acuerdo resolutorio del mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Santovenia de la Valduncina, 24 de marzo de 2008.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

2349

7,00 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Don Gaspar Luciano Paniagua Álvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de ovino de Leche en polígono 103, parcela 35 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cubillas de los Oteros, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

2354

11,20 euros

SAHAGÚN

A instancia de la Gerencia de Salud de las Áreas de León de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y licencia urbanística para la construcción de un inmueble destinado a centro de salud a ubicar en la Avda. de los Doctores Bermejo y Calderón s/n de la localidad de Sahagún conforme al proyecto y documentación anexa redactada por la Arquitecta doña Virginia González Rebollo.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1) de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia y en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan examinar el expediente y formular aquellas alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la Pz. Mayor n° 13 de la localidad de Sahagún, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Sahagún, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

2356

16,00 euros

ARGANZA

Aprobada en Pleno de fecha 19 de marzo de 2008 la modificación de la tasa por la expedición de determinados documentos administrativos, se expone al público esta aprobación provisional por plazo

de treinta días de acuerdo al artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a efecto de presentación de reclamaciones.

Arganza, 19 de marzo de 2008.—El Alcalde (ilegible).

2388

3,20 euros

LUYEGO

Por don Raúl Dios Fernández se ha solicitado licencia ambiental para explotación equina de carne extensiva, sita en el polígono 117, parcelas 97 y 5.604 del Catastro de Rústica de Tabuyo del Monte, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días.

Luyego de Somoza, 24 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Luisa Rodríguez Rodríguez.

2389

10,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de febrero de 2008, aprobó el expediente de contratación de suministro de una máquina retrocargadora para el servicio de vías y obras municipal mediante arrendamiento financiero.

Dicho acuerdo dispone la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme se dispone en el artículo 69 del RDLeg 2/2000. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 78 del RDLeg 2/2000 y concordantes del RD 1098/2001, se publica el siguiente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 1/2008.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Suministro de una máquina retrocargadora para el servicio de vías y obras municipal mediante arrendamiento financiero".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.800,00 € (IVA incluido).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.
- b) Domicilio: Avda. Ancares, 6.
- c) Localidad y CP: Vega de Espinareda 24430.
- d) Teléfono/Fax: 987 568 619/987 568 988.
- e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 15º día posterior a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 15º día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: Según pliegos.

c) Lugar de presentación y apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

- Domicilio: Avda. Ancares, 6.

- Localidad y CP: Vega de Espinareda 24430.

- Teléfono/Fax: 987 568 619/987 568 988.

- Fecha: El 5º día hábil siguiente al último para la presentación de ofertas (excepto si fuera sábado que se trasladará al inmediato siguiente).

- Hora: 13.30.

10.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Vega de Espinareda, 10 de marzo de 2008.-El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

2390

40,80 euros

CABREROS DEL RÍO

Información pública por un plazo de veinte días del proyecto de obra denominado "Pavimentación y dotación de servicios en Cabrereros del Río" con el nº 13 de los Planes Provinciales 2008, redactado por Liébana Arquitectos por valor de 70.000 euros.

Información pública por un plazo de veinte días de solicitud de aval bancario a Caja España por valor de 28.000 euros a efectos de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a la citada obra ante la Diputación Provincial de León.

Firma (ilegible).

2393

2,20 euros

VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obras:

Expte.: 1/2008.

Obra: "Complementarias mejora tramo urbano de la carretera N-120 en Vallecillo".

Presupuesto base de licitación: 46.874,41 €.

Forma:

Procedimiento: Negociado sin publicidad previa (artículo 141.d del RDL 2/2000 de 16 de junio).

Tramitación: Ordinaria.

Precio de adjudicación: 46.874,41 €.

Adjudicatario: U.T.E.Vallecillo, con CIF: G24561847.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Vallecillo, 19 de marzo de 2008.-La Alcaldesa, María del Mar Ibáñez de la Fuente.

2394

16,80 euros

VALDERREY

El pleno del Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2008, acordó la enajenación -por el procedimiento de concurso- de la antigua casa de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Valderrey. Durante el período de veintiséis días podrá ser examinado el expediente y, en su caso, presentar las ofertas y, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas los interesados en relación con este expediente. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Valderrey, 21 de marzo de 2008.-El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

2395

2,60 euros

CRÉMENES

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificaciones y concesión de créditos número 1 del Presupuesto de 2007, por lo que se hace público según se detalla:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 1/2.007

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 1/2007 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Capt.	Concep.	Partida	Crédito inic.	Modifica.	Crédito def.
2	45-202.01	Gestión por concurso piscinas municipales	0	5.000,00	5.000,00
2	43-22706	Estudios y trabajos técnicos	4.000,00	5.000,00	9.000,00
6	55-6300	Inversión reposición infraestruc. reemisores T.V.)	0	11.600,00	11.600,00
6	51-6002	Renovación de redes (Diputación Plan Redes)	19.000,00	31.000,00	50.000,00
6	51-6003	Mejora saneamiento (Diput. Pl. Mcipio Desfavo)	0	57.593,00	57.593,00
Total modificaciones de gastos 01/2007			23.000,00	110.193,00	133.193,00

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 01/2007

8	870.01	Remanente de tesorería para suple. créditos	18.119,00	18.119,00
---	--------	---	-----------	-----------

MODIFICACIONES EN ESTADO DE GASTOS

	Euros
Suplementos de crédito en gastos	110.193,00
Financiación con cargo a:	
Mayores ingresos	92.074,00
Remanente de tesorería	18.119,00

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esa jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Crémenes, 14 de marzo de 2008.-El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso.

2267

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentada notificación a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, a los cuales se les ha instruido expediente por infracción al artículo 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin haber podido ser localizados, ignorándose el lugar de notificación o resultando desconocidos y al amparo de lo regulado en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, por medio el presente se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave.

Se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del citado vehículo, podrán cederlo a un gestor de residuos autorizados o entregarlo a este Ayuntamiento para su tratamiento como residuo sólido urbano.

MATRÍCULA	MARCA MODELO	TITULAR	DIRECCIÓN
O2470BT	FIAT BRAVO	MANUEL DIAZ CRESPO	CARDENAL LORENZANA 1 LEÓN
LE4083Y	PEUGEOT 605	NIKOLOV PENEV PLAMEN	SAN IGNACIO DE LOYOLA 19 LEÓN
V3586GY	HYUNDAI GALOPER	MIGUEL GARCÍA SUÁREZ	OROZCO 39 LEÓN
OR5373-N	DAFVX400ET	COMERCIAL GALLEGA DE PRO ALUM SL	CTRA RUBIANA PK19 BARCO DEVAL
LE5093V	RENAULT 19	JOAQUÍN GARCÍA ÁLVAREZ	DEORRAS ORENSE
LE5090U	RENAULT SPACE	JUAN JOSÉ CASTRO MARTÍNEZ	SOTO Y AMIO LEÓN
1004BLM	OPEL OMEGA	SAMUEL FRESNADILLO RAMOS	RENUVEA 15 INTRO B LEÓN
			SAHAGÚN 46 2º IZQ TROBAJO DEL CAMINO LEÓN

MATRÍCULA	MARCA MODELO	TITULAR	DIRECCIÓN
O4328BD	CITROEN 1400	SOLO CALIDAD SL	EL SOL 36 NOREÑA ASTURIAS
LE2233V	SEAT IBIZA	JUAN ANTONIO ARIZA GALLARDO	PADRE AMIGO 5 MADRID
LE8975N	PEUGEOT 205	M DEL PILAR RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	CONILLS 23 2ª VALL DE UXO CASTELLON
M4263OY	FORD FIESTA	ADRIANA MERCEDES OCAMPO MEDINA	LIMA 2 LEÓN
LE8858Y	CITROEN XANTIA	RAMÓN DIEZ RABANAL	PEDRO DE DIOS 12 I LEÓN
LE0202L	RENAULT 5	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MELÓN	S TORIBIO DE MOGROVEJO 22 LEÓN
O9431BC	CITROEN C-15	NICOLÁS FERRER IBÁÑEZ	PAÑEDA NUEVA 60 ANES SIERO 33000 SIERO ASTURIAS
LE1780AD	VOLKSWAGEN GOLF	UBERNEY LÓPEZ GUTIÉRREZ	CARRETERA NACIONAL 630 12 ONZONILLA LEÓN
LE0954V	PEUGEOT 405	PEDRO JOSÉ DÍAZ GABELA	CARBA 15 24600 POLA DE GORDÓN LEÓN
O2167G	SEAT 1430	CELESTINA VELLILA PRIETO	INDEPENDENCIA 7 24010 TROBAJO DEL CAMINO LEÓN
LE7010U	RENAULT CLIO	EVA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA	MARIANO ANDRÉS 149 2ª IZ 24008 LEÓN
LE0819AB	REANULT TRAFIC	PAN DE LEÓN SL	REAL 7 NAVATEJERA 24012 VILLAQUILAM BRE LEÓN
O4130BB	ROVER 216	FRANCISCO MAYO OBREGÓN	VIÑALES 5-7 24010 TROBAJO DEL CAMINO LEÓN
LE6171S	RENAULT 19	BELARMINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	PIO DE CELA 77 VILLAREJO DE ORBIGO 24350 LEÓN
O9314AT	REANULT 5	FRANCISCO MAYO OBREGÓN	VIÑALES 5-7 24010 TROBAJO DEL CAMINO LEÓN
M1157LU	REANULT 4	ÁNGEL VICENTE GUTIÉRREZ SINDE	LEÓN MARTÍN GRANIZO 14 24005 LEÓN
G12191AF	OPEL KADETT	ANDRÉS MORILLAS RUIZ	MATEO CEREZO 1 28980 PARALA MADRID
LE6948H	FORD FIESTA	MIGUEL JOSÉ FUERTES VINUELA	PEDRO DE DIOS 5 IZQ 24008 LEÓN
LE3581N	RENAULT EXPRESS	SIVIA MONTIJANO CASADO	P MANUEL MALDONADO 36 2C 18007 GRANADA
O4329AX	VOLVO 440	SOLO CALIDAD SL	EL SOL 36 33180 NOREÑA ASTURIAS
LE7645K	SEAT RONDA	LUCIO DE LA FUENTE DIEZ	LAS FUENTES 8 10 B 24005 LEÓN
O3896CD	FIAT BRAVO	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ GARCÍA	GÓMEZ DE SALAZAR 9 24009 LEÓN

San Andrés del Rabanedo, 27 de marzo 2008.—El Alcalde-Presidente,
Miguel Martínez Fernández. 2365

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 1/2008, efectuada por el Pleno municipal en sesión de fecha 12 de febrero de 2008, aquél se entiende como definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 179.4 del mismo, siendo el resumen definitivo por capítulos el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Impuestos directos	7.829.300,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	1.711.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.746.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	19.914.336,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	6.000,00

Total operaciones corrientes 32.207.536,00

B) Operaciones de capital

Cap. 7.- Transferencias de capital	2.028.500,00
Cap. 8.- Activos financieros	20.000,00

Total operaciones de capital 2.048.500,00

Total presupuesto ingresos 34.256.036,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos de personal	11.982.638,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	11.146.180,00

Cap. 3.- Gastos financieros	1.581.900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.437.220,00

Total operaciones corrientes 26.147.938,00

B) Operaciones de capital

Cap. 6.- Inversiones reales	7.196.098,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	50.000,00
Cap. 8.- Activos financieros	20.000,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	842.000,00

Total operaciones de capital 8.108.098,00

Total presupuesto gastos 34.256.036,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito por Transferencia núm. 1/2008, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. 2/2004.

San Andrés del Rabanedo, 25 de marzo de 2008.—El Alcalde,
Miguel Martínez Fernández. 2383

CEA

Se ha aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno de Cea el 14 de marzo de 2008, en el ejercicio las prescripciones imperativas establecidas en la normativa reguladora del patrimonio de las administraciones públicas en general y sectorial de régimen local.

De conformidad con dicho acuerdo se procede a la exposición pública del Inventario Municipal de Cea para que los vecinos y demás personas y entidades detentadoras de un derecho o interés legítimo susceptible de verse afectado examinen la documentación y realicen las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de veinte días computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se ha aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno de Cea el 14 de marzo de 2008, en el ejercicio de sus funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos, mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto.

De conformidad con dicho acuerdo se procede a la exposición pública del proyecto de blasón para que los vecinos y demás personas y entidades detentadoras de un derecho o interés legítimo susceptible de verse afectado examinen la documentación y realicen las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de veinte días computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno del Ayuntamiento de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como de las previsiones sectoriales del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Pleno del Ayuntamiento de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de limpieza viaria del municipio de Cea, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En sesión celebrada con carácter ordinario por el Ayuntamiento Pleno de Cea, el 29 de marzo de 2007, se ha acordado la aprobación con carácter inicial de los proyectos técnicos redactados por don Daniel González Rojo, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que corresponden a las siguientes obras:

- "Pavimentación de calles en el municipio de Cea", número 24 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, con una asignación inicial de sesenta mil euros, fijándose la aportación municipal en veinticuatro mil euros.

Así mismo se acordó ordenar la publicación de anuncio indicativo de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, exponiendo al público los proyectos durante un plazo de veinte días hábiles para que las personas o entidades titulares de un derecho o interés legítimo, que así lo acrediten, que se vean afectadas por la misma, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas en defensa de sus intereses. En el mismo se apercibirá de que las reclamaciones interpuestas serán resueltas por el Ayuntamiento pleno en un plazo máximo de quince días hábiles a la culminación del periodo de exposición pública en sesión extraordinaria constituida al efecto, ya que en caso contrario, el acuerdo provisional pasará a ser definitivo automáticamente.

1º/ Aprobar la propuesta de la Alcaldía relativa a la ordenación e imposición de contribuciones especiales en razón de las obras siguientes:

- "Pavimentación de calles en el municipio de Cea", número 24 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008, con una asignación inicial de sesenta mil euros, fijándose la aportación municipal en veinticuatro mil euros. (Expediente de Contribuciones Especiales 01/08.)

Identificándose el hecho imponible, en ambos casos, con el beneficio o el aumento de valor de los bienes pertenecientes a los sujetos pasivos como consecuencia de la ejecución de una obra pública por este Ayuntamiento en los términos expresados en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2º/ Informar a los interesados de que, de acuerdo con los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

3º/ Remitir, en todo lo que no sea expresamente previsto en este acuerdo a la ordenanza fiscal reguladora de la imposición y exacción de contribuciones especiales en el municipio de Cea.

4º/ Exponer el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles, previa publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que será indefectiblemente colocado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

5º/ Declarar definitivo el acuerdo de imposición y exacción de contribuciones especiales si transcurrido el plazo indicado en el número anterior no se formulase ninguna reclamación y proceder a la publicación íntegra del contenido del tributo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los recursos que contra el mismo

sea posible formular y notificar de forma individualizada a cada uno de los vecinos contribuyentes el importe de sus cuotas respectivas, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Haciendas Locales.

Cea, 14 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.
2249 24,40 euros

Mancomunidades de Municipios

OMAÑA – LUNA

Aprobado por acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Omaña-Luna, en sesión de fecha 29 de febrero de 2008, el Padrón de la Tasa de Basuras correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en las Secretarías de los Ayuntamientos de Los Barrios de Luna, Carrocera, Riello, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás y Soto y Amío, y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Los interesados podrán interponer, contra las liquidaciones incluidas en el citado Padrón, los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Presidente, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición o en el plazo de un año desde la interposición del recurso si no hubiera resolución expresa.

c) Cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Los Barrios de Luna, 3 de marzo de 2008.—El Presidente, Jesús Darío Suárez González.

1852

18,40 euros

Juntas Vecinales

CANDANEDO DE BOÑAR

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-I 1.025.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Candanedo de Boñar.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas, o del CIF en el caso de las personas jurídicas. Aquella proposición que le falte alguna documentación quedará anulada.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los

diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don, con domicilio en(calle, plaza) número C.P. Localidad Provincia Teléfono de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de, cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-I 1.025, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-I 1.025

Titular: Junta Vecinal de Candanedo de Boñar

Ayuntamiento: Vegaquemada

Terrenos: Montes de U.P 784 y 785. Fincas Particulares y terrenos comunales

Superficie: 592 ha

Año/especies	PLAN CINEGÉTICO				
	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS	1 MT 2 MS
Jabalí	4 ganchos				
Perdiz roja	15	15	15	15	15
Liebre	9	9	9	9	9
Becada	11	11	11	11	11
Paloma torcaz	15	15	15	15	15
Tórtola	6	6	6	6	6
Anátidas	8	8	8	8	8
Codorniz	75	75	75	75	75

MT Macho trofeo

MS Macho selectivo

Precio Base anual= 3.333 €

Precio índice anual 6.666 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Candanedo de Boñar.

2004

72,00 euros

QUILÓS

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 3 de noviembre de 2007, ratificado por el Ayuntamiento de Cacabelos en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2007, y autorizado por acuerdo plenario de la Diputación Provincial de fecha 31 de enero de 2008, ha sido aprobada la enajenación por subasta pública del bien inmueble propiedad de esta Junta Vecinal que luego se dirá, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. Órgano de contratación:

Organismo: Junta Vecinal de Quilós.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Modalidad de adjudicación:

Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. Descripción del bien objeto del contrato de enajenación:

Finca propiedad de la Junta Vecinal de Quilós, sita en la calle La Cuesta, con referencia catastral 7123501PH8272S0001FM, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 1306, libro 115, finca 11139, con una superficie de 1.069 m².

4. Condiciones especiales que debe cumplir el adquirente:

La finca enajenada deberá obligatoriamente destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. Se construirán al menos seis viviendas, respetando las Normas y Planes Urbanísticos del Ayuntamiento de Cacabelos aplicables a la parcela.

5. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:

Secretaría del Ayuntamiento de Cacabelos, plaza Mayor, n.º 1, municipio de Cacabelos, C. P. 24540.

6. Fecha límite de recepción de proposiciones:

El día en que se cumplan quince hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Apertura de ofertas:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

8. Garantía provisional:

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 4.603 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

9. Modelo de proposición:

«Don, con domicilio en, municipio, C.P. y DNI número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de con domicilio en, municipio, C.P., y DNI número, como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de condiciones técnicas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Firma.

Quilós, 7 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Agustín García Díez.

1138

48,00 euros

TORNEROS DE LA VALDERÍA

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de esta Junta para 2008, sin que se produjeran reclamaciones,

se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por la Junta el día 29 de febrero de 2008, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	16.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	32.000,00
Total presupuesto de gastos	48.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	2.200,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	39.550,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	650,00
Cap. 8.- Activos financieros	5.600,00
Total presupuesto de ingresos	48.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torneros de la Valdería, 17 de marzo de 2008.—El Presidente (ilegible). 2269

SAN PEDRO DE PARADELA

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto de esta entidad del ejercicio 2008, y expediente de modificación de créditos 1/2008, quedan aprobados definitivamente dichos expedientes, exponiéndose al público y siendo el resumen por capítulos el siguiente:

El total de presupuesto de ingresos es de 2.000 euros, capítulo tercero, por importe de 2.000 euros. El total del presupuesto de gastos asciende a 2.000 euros, capítulo segundo por importe de 2.000 euros. Estando en consecuencia nivelado en ingresos y gastos el presupuesto ordinario inicial.

No existe plantilla de personal.

El expediente de modificación de créditos 1/2008 se resume en gastos en el capítulo 6 por importe de 25.000 euros, financiado íntegramente con el remanente de tesorería, capítulo 8 de ingresos por importe de 25.000 euros, continuando equilibrado el presupuesto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con las formalidades previstas en el artículo 171 del RDL 2/2004, y concordantes.

San Pedro, 17 de marzo de 2008.—El Presidente, Tomás Martínez Prieto. 2358

ABELGAS DE LUNA

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 24 de febrero, el Presupuesto anual único para el ejercicio 2008, se anuncia su exposición al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado en los términos de la aprobación inicial.

Abelgas de Luna, 17 de marzo de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Rufino Fidalgo García. 2359

MONTEJOS DEL CAMINO

Por medio de este escrito presento las cuentas del año 2007 de la Junta Vecinal de Montejos del Camino, donde se especifican los gastos realizados y los ingresos obtenidos en dicho año.

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 3	8.030,55
Capítulo 5	102,11
Total operaciones corrientes	8.132,66
Capítulo 6	2.860,00
Total operaciones de capital	2.860,00
Total ingresos	10.992,66

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 2	12.422,79
Capítulo 3	230,06
Total operaciones corrientes	12.652,85
Capítulo 6	5.662,34
Capítulo 7	130,00
Total operaciones de capital	5.792,34
Total gastos	18.445,19

El Presidente, Miguel Ángel Robla Díez. 2368

VILLORIA DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villoria de Órbigo en sesión extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villarejo de Órbigo, 2 de febrero de 2008.—El Alcalde Pedáneo, Aurelio Fuertes Domínguez. 2366

SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Félix de la Valdería en sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA,

durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Castrocalbón, 10 de marzo de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Agustín Pérez Turrado. 2378

ADRADOS DE ORDÁS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Adrados de Ordás en sesión extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa María de Ordás, 19 de marzo de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Luis José García Fernández. 2367

ALCEDO DE ALBA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Alcedo de Alba en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Robla, 25 de marzo de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín. 2397

ESPINOSA DE ALMANZA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Espinosa de Almazna del ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.820,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.130,00
Total ingresos	4.950,00

GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	4.950,00
Total gastos	4.950,00

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal funcionario/laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Espinosa de Almazna, 7 de febrero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Virgilio González González. 2374

CASTROMUDARRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Castromudarra del ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	900,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	400,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	13.200,00
Total ingresos	14.500,00

GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.400,00
Cap. 3.- Gastos financieros	50,00
Total gastos	14.500,00

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal funcionario/laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castromudarra, 18 de febrero de 2008.–El Alcalde Pedáneo, Isidro del Río Martínez. 2375

OTERO DE NARAGUANTES

Expuesta al público por plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto para 2008 y no habiéndose producido reclama-

ciones al acuerdo del Pleno del 2 de febrero de 2008 se eleva aquella a definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se inserta el siguiente resumen por capítulos:

EJERCICIO ECONÓMICO 2008

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	109.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	10.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	49.500,00
Total ingresos	168.500,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.- Gastos personal	10.00,00
Cap. 2.- Bienes y servicios	45.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.500,00
Cap. 6.- Inversiones reales	109.000,00
Total gastos	168.500,00

Con arreglo al artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra este acuerdo se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y por los interesados y motivos que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto citado.

Otero de Naraguantes, 24 de marzo de 2008.—El Presidente,
Eugenio Neira González. 2396

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.:488/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de M^a Dolores Aguiar Suárez con domicilio en calle Doctor Briva Miravent, n^o 1, 1^o B, 24750 La Bañeza, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (30,96 kW), sita en el polígono 102, parcela 6892, en el término municipal de Palacios de la Valduerna, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1^o.— Con fecha 21 de noviembre de 2007 M^a Dolores Aguiar Suárez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2^o.— Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROCINCIA de fecha 6 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Fundamentos de derecho:

1^o.— Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2^o.— A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a M^a Dolores Aguiar Suárez la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

- 144 módulos fotovoltaicos de 215 Wp/ud, marca Solar World Serie Sunmodule SW 215.

Potencia: 30.960 Wp.

- 6 inversores SMA Sunny Minicentral SMC 5000 de 5000 W de Potencia Nominal.

Potencia: 30,96 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Bernardo Santos Lobato, con fecha noviembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7^o de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.^a Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.^a En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2016

84,00 euros

Expte.: 506/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cauxa SL, con domicilio en Oviedo, avenida Hermanos Menéndez Pidal, 14, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), "Parque Fotovoltaico Nistal I", en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 Hidroeléctrica del Cauxa SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cauxa SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175Wp/ud., marca Conergy S-175-M.

Potencia: 105.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel Ángel Fernández Antuña, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8º En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 507/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cauxa SL, con domicilio en Oviedo, avenida Hermanos Menéndez Pidal, 14, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), "Parque Fotovoltaico Nistal II", en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 Hidroeléctrica del Cauxa SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cauxa SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Conergy S-175-M. Potencia: 105.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel Ángel Fernández Antuña, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

Expte.: 508/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cauxa SL, con domicilio en Oviedo, avenida Hermanos Menéndez Pidal, 14, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), "Parque Fotovoltaico Nistal III", en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 Hidroeléctrica del Cauxa SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cauxa SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Conergy S-175-M. Potencia: 105.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel Ángel Fernández Antuña, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 509/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cauxa SL, con domicilio en Oviedo, avenida Hermanos Menéndez Pidal, 14, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), "Parque Fotovoltaico Nistal V", en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 Hidroeléctrica del Cauxa SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cauxa SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Conergy S-175-M. Potencia: 105.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel Ángel Fernández Antuña, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

* * *

Expte.: 510/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Hidroeléctrica del Cauxa SL, con domicilio en Oviedo, avenida Hermanos Menéndez Pidal, 14, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), "Parque Fotovoltaico Nistal V", en el término municipal de San Justo de la Vega, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 30 de noviembre de 2007 Hidroeléctrica del Cauxa SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en

Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Hidroeléctrica del Cauxa SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Conergy S-175-M.

Potencia: 105.000 Wp.

- 10 inversores Ingecon Sun (10 kW).

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Miguel Ángel Fernández Antuña, con fecha septiembre de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de marzo de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

2415

840,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de de la reunión de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Edificación y Obras Públicas de León para rectificar errores advertidos en el texto del mismo (código 240200-5), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 12 de marzo de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores.-

Por la Unión General de Trabajadores:

* Don Manuel Gómez Quiñones

* Don Manuel Luna Fernández

Por Comisiones Obreras:

* Don Alejandro Trabanco García

* Don Germán Tascón Tascón

Representación empresarial.-

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

* Don Javier Vega Corrales

* Don Domingo Cueto Sánchez

Secretario de Actas:

* Don Javier Sanz Rojo

En la ciudad de León, siendo las 11.00 horas del día 11 de marzo de 2008 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas mencionadas ut supra, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del Sector de Edificación y Obras Públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Rectificar los siguientes errores advertidos en el texto del Convenio Colectivo Provincial:

En el artículo 6, apartado 4, donde dice: "... sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21," debe decir: "... sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11".

En el artículo 11, apartado 8, párrafo primero, donde dice: "... a los que se refieren los apartados 3 y 5 precedentes, ni de dos años para los colectivos a que se refiere el apartado 4 de este artículo", debe decir: "... a los que se refieren los apartados 4 y 6 precedentes, ni de dos años para los colectivos a que se refiere el apartado 5 de este artículo".

En el artículo 11, apartado 11, párrafo segundo, donde dice: "Colectivos de los apartados 3 y 5 de este artículo", debe decir: "Colectivos de los apartados 4 y 6 de este artículo".

En el artículo 11, apartado 11, párrafo tercero, donde dice: "Colectivos del apartado 4 de este artículo", debe decir: "Colectivos del apartado 5 de este artículo".

En el artículo 12, apartado 2, donde dice: "... pactada en el artículo 62 del presente Convenio", debe decir: "... pactada en el artículo 35 del presente Convenio".

Segundo.- Introducir un nuevo párrafo en el artículo 18 del Convenio Colectivo Provincial con la siguiente redacción: "Los atrasos se abonarán en el plazo de un mes a contar desde la publicación del Convenio Colectivo o de las Tablas Salariales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

Siguen firmas (ilegibles).

2244

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación, por la autoridad competente, de los expedientes de pérdida de vigencia de su permiso de conducción, por pérdida total de puntos, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, o habiendo resultado los interesados desconocidos, esta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo formular por escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, 17 2400 León, las alegaciones que estimen oportunas, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convenga a su derecho, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se dictará la resolución que proceda.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: LE/00056/PV.
Conductor: Juan José Garrido González.
DNI/NIF: 09.761.166.
Localidad: Valdefresno (León).
Fecha: 21/02/2008.

Expediente: LE/00071/PV.
Conductor: Manuel Fernández Anta.
DNI/NIF: 10.064.609.
Localidad: Camponaraya (León).
Fecha: 22/02/2008.

León, 14 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

2369

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación, por la autoridad competente, de los expedientes de pérdida de vigencia de su permiso de conducción, por pérdida total de puntos, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, o habiendo resultado los interesados desconoci-

dos, ésta no se ha podido practicar por causas no imputables a la Administración.

Los interesados o sus representantes tienen a su disposición los expedientes en el Negociado de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, pudiendo formular por escrito dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, 17, 24001 León, las alegaciones que estimen oportunas, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convengan a su derecho, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se dictará la resolución que proceda.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
LE/00043/PV	Alberto Aldonza Cudeiro	71.554.517	Castrocalbón (León)	24/01/2008
LE/00057/PV	José Carlos Pellitero Casado	09.804.071	León	21/02/2008
LE/00061/PV	Fernando Sánchez Prada	44.433.555	Toral de Merayo (León)	21/02/2008
LE/00072/PV	Javier Robles Paniagua	09.807.719	Trobaño del Camino (León)	22/02/2008
LE/00074/PV	Samuel Díaz Aibar	71.4441.712	León	22/02/2008
LE/00079/PV	José Antonio Santos Vicente	09.747.676	León	25/02/2008

León, a 12 de marzo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

2332

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León,
Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimientos se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/53238328.
Razón social: Javier Fuente Bayón.
Domicilio: Calle Santos Olivera, núm. 1.
Localidad: 24006 León.
Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria.- Expte.ADM. 2007/34.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, dispongo que el sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado expediente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva, Jesús Salado Martínez.

2371

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Nuria Guerra Martínez- Expediente D.P-número 62 24 07 00056412.

Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, 6, 2º C.

Localidad: 24750 Bañeza (La).

Acto a notificar: Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 8 de agosto de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 2400

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Froilán Guerra Vecillas- Expediente D.P-número 62 24 07 00055095.

Domicilio: Calle Batalla de Lepanto, 6, 2º C.

Localidad: 24750 Bañeza (La).

Acto a notificar: Resolución de 15 de febrero de 2008, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 30 de julio de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 2402

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Blanca Nieves Suárez Morán- Expediente D.P-número 62 24 07 00058735.

Domicilio: Tr. 2ª Travesía Virgen Blanca, 13.

Localidad: 24193 Villaquilambre.

Acto a notificar: Resolución de 14 de febrero de 2008, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 22 de agosto de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 12 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 2337

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Intentadas las notificaciones al deudor en el domicilio que consta en el expediente administrativo de apremio, sin haber podido practicarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos de lo siguiente:

Interesado: Noelia González Oblanca- Expediente D.P-número 62 24 07 00037315.

Domicilio: Calle Miguel Hernández, 6, 2º.

Localidad: 24195 Villaobispo de las Regueras.

Acto a notificar: Resolución de 19 de febrero de 2008, por la que se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de 17 de mayo de 2007.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 14 de marzo de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo. 2401